



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 373 2024-MPH/GM

Huancayo, **29 MAYO 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N°925-2024-MPH/GA-SGGRH del 27 de mayo del 2024; informe N°217-2024-MPH/GA-SGGRH-E; Informe N°056-2024-MPH-GPEYT-OEC,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal d) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva -Ley N° 26979 señala: "d) Auxiliar Coactivo o auxiliar; aquel que tiene como función colaborar con el ejecutor;

Que, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento de la carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante Informe N°056-2024-MPH-GPEYT-OEC Abog. Roxana P. Minaya Gamarra Ejecutora Coactiva de la MPH, precisa que la Oficina de Ejecución Coactiva no cuenta con Auxiliar Coactivo, hecho que viene perjudicando en el normal desarrollo de las actividades programadas, inconveniente que se viene presentando desde la renuncia del Auxiliar Coactivo Titular Abog. Roxana Yale Aguilar en el mes de septiembre del 2023, habiendo encargado a servidores que por su condición tuvieron que retornar a sus puestos de origen, es así que desde febrero se hizo la rotación de la Abog. Rosa Torres Contreras como Auxiliar Coactivo, la misma que haciendo uso de su derecho ha solicitado sus vacaciones y según su versión culminada ello solicitará licencia advirtiéndome que tome las previsiones a fin de que la Oficina no se quede sin Auxiliar. En tal sentido se está procediendo a la contratación de un Auxiliar Coactivo (convocatoria en proceso) mientras solicita se encargue al Señor Julio Cesar Nieto Tinoco, servidor del Régimen del D.L Nro.276, el mismo que reúne el perfil para dicho cargo, toda vez que desde el mes de febrero a marzo del 2024, se desempeñó en dicho cargo, por lo que de acuerdo a las coordinaciones se le encargaría a dicho servidor desde el 27 de mayo al 27 de agosto del 2024, con la finalidad de dar continuidad a nuestros procedimientos y por ende a las Ejecuciones Coactivas;

Que, mediante informe N°925-2024-MPH/GA-SGGRH Abg. Charles Yupanqui Martinez Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de las MPH, comunica que, el Servidor Municipal Sr. NIETO TINOCO JULIO CESAR cumple con el Perfil para asumir en Cargo de Auxiliar Coactivo, ya que en varias oportunidades el mencionado Servidor ha asumido y/o ha sido encargado temporalmente en dicho cargo; en cumplimiento a la Ley N° 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Artículo 5°;

Que, la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30742. - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control establece textualmente: Acciones para el personal sujeto al Decreto Legislativo N°276. Las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con personal nombrado y contratado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público adoptan las medidas de desplazamiento y modifican los instrumentos de gestión correspondientes de ser necesario";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley

Orgánica de Municipalidades, que señala: las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en concordancia al literal i) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM que establece que son funciones específicas de la Gerencia Municipal emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente reglamento le confiere.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 3330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con D.S. 004-2019-JUS y artículo 20 y 27 de la Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE temporalmente con eficacia anticipada a partir del 27 de mayo al 27 de agosto de 2024, las funciones del cargo de auxiliar coactivo de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo al señor NIETO TINOCO JULIO CESAR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos competentes de la institución al file personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Mg. Crithian Enrique Velita Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

